

HORAS EXTRAS EMERGENCIA

CCOO da los pasos necesarios para hacer frente a los incumplimientos que la empresa está haciendo del convenio colectivo y el Estatuto de los Trabajadores en relación a las horas extras y las horas extras de emergencia

Siguiendo con las acciones emprendidas por **CCOO** en relación al pago irregular de las horas extras de emergencia que está llevando a cabo la empresa, se ha procedido a solicitar a cada una de las empresas del grupo, información detallada de cada una de las horas extras realizadas, así como la razón motivante de dichas horas (*documentos adjuntos*). Esta información debe de poner de manifiesto que las extensiones de jornada que se están realizando son mayoritariamente de naturaleza de **emergencia**, tal y como recoge el convenio colectivo, y **no voluntarias**.

Igualmente, y de forma paralela, **CCOO** ha solicitado por escrito a la dirección de RRHH de la UNaAE (*documento adjunto*) la compensación de las horas extras, tal y como establece el Estatuto de los Trabajadores, contemplando todas las retribuciones fijas reconocidas como tales en el convenio colectivo, teniendo los/as trabajador/as diferente precio hora, pero nunca inferior al pactado en convenio.

Llegados a este punto, y una vez dados todos los pasos necesarios para encontrar puntos de dialogo, si durante las próximas semanas la empresa hace caso omiso a nuestras solicitudes, emprenderemos las acciones legales necesarias para frenar **los incumplimiento del convenio colectivo y del estatuto de los trabajadores que está llevando a cabo la empresa** referente a las horas extras y las horas extras de emergencia.

Seguiremos informando



serveis a la ciutadania

secció sindical acesa-aucat-ivicat

Albert Urgellés Casademunt.

Jefe de Gestión de RRHH Acesa-Aucat-Invicat

En ejercicio de los derechos y competencias de los representantes de los trabajadores/as, regulados en las diferentes normas y primordialmente en el artículo 64 de Estatuto de los Trabajadores, especialmente es su punto 7, letra a, párrafo 1º en el que se refiere a la competencia de los representantes de ejercer una labor:

1.º De vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de seguridad social y de empleo, así como del resto de los pactos, condiciones y usos de empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos o tribunales competentes.

Solicitamos:

Se nos facilite relación de las horas extraordinarias y complementarias realizadas por los/as trabajadores/as.

Así como que en dicha relación se haga constar la causa que motiva la realización de la hora u horas y por tanto si está o estas son complementarias, extraordinarias, de emergencia o de vialidad invernal.

Esperando que a la mayor brevedad posible se nos haga entrega de dicha información.

Saludos cordiales,

Serviabertis

24 JUL. 2014

En Barcelona, a 21 de julio del 2014

Atentamente,

Jorge J. Tejedor de León
Secretari General

Ivan Orpella Bajils
LOLS

Xavier Ciuro Parra
LOLS

A/A LUIS TEJERO
Jefe de Gestión de RRHH Aumar

En ejercicio de los derechos y competencias de los representantes de los trabajadores/as, regulados en las diferentes normas y primordialmente en el artículo 64 de Estatuto de los Trabajadores, especialmente es su punto 7, letra a, párrafo 1º en el que se refiere a la competencia de los representantes de ejercer una labor:

1.º De vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de seguridad social y de empleo, así como del resto de los pactos, condiciones y usos de empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos o tribunales competentes.

Solicitamos:


Se nos facilite relación de las horas extraordinarias y complementarias realizadas por los/as trabajadores/as.

Así como que en dicha relación se haga constar la causa que motiva la realización de la hora u horas y por tanto si está o estas son complementarias, extraordinarias, de emergencia o de vialidad invernal.

Esperando que a la mayor brevedad posible se nos haga entrega de dicha información.

Saludos cordiales,

Atentamente,



Joan Nolla
Secretario General

En Barcelona, a 21 de julio del 2014



Maika Faro
Delegada LOLS

A/A: Josep Ros Tarafa
Jefe de RRHH y Calidad Avasa.

Abertis Autopistas, Red AP-68 Ebro.

En ejercicio de los derechos y competencias de los representantes de los trabajadores/as, regulados en las diferentes normas y primordialmente en el artículo 64 de Estatuto de los Trabajadores, especialmente es su punto 7, letra a, párrafo 1º en el que se refiere a la competencia de los representantes de, y es textual: ” ***ejercer una labor de vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de seguridad social y de empleo, así como del resto de los pactos, condiciones y usos de empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos o tribunales competentes.***”

Solicitamos:

Se nos facilite relación de las horas extraordinarias y complementarias realizadas por los/as trabajadores/as, así como que en dicha relación se haga constar la causa que motiva la realización de las horas, y por tanto, si las mismas son complementarias, extraordinarias, de emergencia o de vialidad invernal.

Esperando que a la mayor brevedad posible se nos haga entrega de dicha información, reciba un cordial saludo.

En Alagón, a 5 de agosto de 2014

Alberto Martínez Pérez,
Sección Sindical CCOO-Avasa.



servicios a la ciudadanía

Grupo Abertis

Sección Sindical de Iberpistas

iberpistas
abertis

29 JUL 2014

ENTRADA 232

A/A: Nuria García Gómez

Jefa de RR.H.H. Iberpistas S.A.C.E.

Abertis Autopistas, Red Centro- Sur

En ejercicio de los derechos y competencias de los representantes de los trabajadores/as, regulados en las diferentes normas y primordialmente en el artículo 64 de Estatuto de los Trabajadores, especialmente es su punto 7, letra a, párrafo 1º en el que se refiere a la competencia de los representantes de, y es textual: **" ejercer una labor de vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de seguridad social y de empleo, así como del resto de los pactos, condiciones y usos de empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos o tribunales competentes."**

Solicitamos:

Se nos facilite relación de las horas extraordinarias y complementarias realizadas por los/as trabajadores/as, así como que en dicha relación se haga constar la causa que motiva la realización de las horas, y por tanto, si las mismas son complementarias, extraordinarias, de emergencia o de vialidad invernal.

Esperando que a la mayor brevedad posible se nos haga entrega de dicha información, reciba un cordial saludo.

En San Rafael, a 29 de julio del 2014

Atentamente,

Marcelino Torreño González

Delegado LOLS

Sección Sindical CC.OO. Iberpistas

**A: Sr. Andoni Armentia Amantegui.
Director de Personas y Organización UNaAE**

C/C: Comisión seguimiento proceso implantación nueva estructura salarial

Asunto: Retribución horas extraordinarias.

Hemos detectado que en diferentes empresas afectas por el primer convenio colectivo de la UNaAE, a la hora de retribuir las horas extraordinarias se hace una utilización estricta de los importes establecidos en las tablas del artículo 25 del citado convenio colectivo, resultado de sólo considerar el Salario Base y el Complemento de Movilidad para el cálculo de la hora ordinaria, sin tener en cuenta el resto de conceptos fijos (Complemento Ad-personam, Complemento Ex Convenio Ad-personam, Antigüedad, Plus de Experiencia, Plus Permanencia en la Categoría).

Por tanto solicitamos que en aquellos casos que corresponda se proceda al cálculo y abono de la hora extraordinaria teniendo en consideración el valor de la hora ordinaria, es decir teniendo en cuenta todos los conceptos salariales fijos.

En Barcelona a 8 de agosto de 2014

Saludos cordiales,



Jorge J. Tejedor de León
Telf. 620 28 56 58
Coordinador Autopistas
Sección Sindical Grupo Abertis

Serviaber
11 AGO. 2014